Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000039

Resolución N° 2227. /2016 I.

4 NOV. 2016

VISTO:

El Dictamen UOC N° 65/2016, de fecha 18 de agosto de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del contrato suscripto con la firma ELECTROPAR S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 08/2016 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos para la Dirección de Servicios Urbanos"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 65/2016, de fecha 18 de agosto de 2016, expresa:

Situación de Hecho:

- *Que, en fecha 03 de marzo del año 2016 el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 08/16 "Adquisición de Materiales Eléctricos para la Dirección de Servicios Urbanos" ID 303.430, a la firma ELECTROPAR S.A., por un monto de Gs. 77.412.695 (Guaraníes Setenta y siete Millones Cuatrocientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Cinco) IVA Incluido.*

- *Que, por Resolución N° 343/2016 I de fecha 16 de marzo del año 2016 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 08/2016 para la ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS, a la Empresa ELECTROPAR S.A., con RUC N° 80009085-6 por un monto de Gs. 77.412.695 (Guaraníes Setenta y siete Millones Cuatrocientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Cinco) IVA Incluido.*

- *Así mismo, en fecha 15 de abril del año 2016 se ha suscripto contrato entre la Institución y la firma ELECTROPAR S.A., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 comenzando a regir a partir de la firma del documento.*

- *Que, por Memorándum Nº 312/16 D.S.U. de fecha 02 de junio de 2016, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma ELECTROPAR S.A., para la Adquisición de Materiales Eléctricos, enmarcándose el pedido dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 63, en concordancia con el Art. 86° del Decreto Reglamentario y que la ampliación solicitada corresponde al 20% del monto total adjudicado.*

- *Por Memorándum DA/CO N° 1488/2016 el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 15.482.539, a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscripto.*

- *Que, en fecha 28/07/2016 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1151/2016 Reserva N° 823, por el monto de Gs. 15.482.539.-*

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, "Art. 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-*

///...

5619

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
07 NOV 16
Hora: 10:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACIONES	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	
OBS.:		

07-11-2016

ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2227 /2016 I.

4 NOV. 2016

Conclusión:

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente. Por otra parte, la solicitud de la ampliación de monto se basa en el Memorándum Nº 312/2014 DSU, de la Dirección de Servicios Urbanos en el cual se expresa la necesidad de la ampliación del contrato suscripto con la empresa ELECTROPAR S.A.*

- *Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en el Art. 63 de La Ley 2051/03, y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 08/16 "Adquisición de Materiales Eléctricos para la Dirección de Servicios Urbanos" ID 303.430, a la firma ELECTROPAR S.A., por un monto total de Gs. 14.343.655 (Guaraníes catorce millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco) IVA Incluido.*

- *Así mismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.*

QUE, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, por Dictamen N° 7083, de fecha 8 de setiembre de 2016, en el ítem IV – Parecer Jurídico, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado, siempre y cuando se cumplan con los presupuestos enmarcados dentro del Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, así también se deberá agregar las razones fundadas y explícitas del incremento de los bienes requeridos, ya que lo manifestado en el Memo 312/16 DSU se refiere nada más que a la solicitud de ampliación, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, Inc. y) del cuerpo legal mencionado. Así también la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor".*

QUE, por Memorándum N° 312/16 D.S.U., de fecha 5 de octubre de 2016, el Abog. Rodrigo Velázquez, Director de Servicios Urbanos, expresa:

"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio donde corresponda, a los efectos de solicitar la ampliación del contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma Electropar S.A., para la adquisición de materiales eléctricos para la Dirección de Servicios Urbanos, proceso incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 303.430, convocado por la Municipalidad de Asunción; la adjudicación fue realizada por Resolución N° 343/16 I.

Este pedido obedece a que las cantidades inicialmente adquiridas no fueron suficientes para cubrir las necesidades, situación que hace que no se cuente con la suficiente cantidad de materiales eléctricos para la iluminación de las diferentes plazas y paseos centrales, motivo por el cual se hace altamente necesaria la provisión de los bienes eléctricos, a fin de proseguir con los planes y programas de trabajo establecidos por esta dependencia municipal.

Al presente pedido de ampliación le corresponde el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 7083/2016 y el mismo se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 63°, en concordancia con el Art. 86° del Decreto Reglamentario y la ampliación solicitada corresponde al 20% del monto total adjudicado".

QUE, por providencia, los Abogados Carlos Lauro y Emilia Yugovich, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresan: *"Visto que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Dictamen 7083/16, no encontramos reparos a que prosigan con los trámites tendientes a la ampliación".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000037

Cont. Resolución N° 2227 /2016 I. 4 NOV. 2016

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes, para ampliar el Contrato Principal del proceso de Contratación Directa N° 08/16 denominado *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"*, firmado con ELECTROPAR S.A., con RUC N° 80009085-3, por el monto adicional de Gs. 14.343.655. (Guaraníes catorce millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco) IVA incluido por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

14 NOV 2016